



ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 así como en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los Decretos Ley 019 de 2012 y el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas- SENA Regional Amazonas, requiere contratar por medio del procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA en desarrollo de lo dispuesto y reglamentado por la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales elaborarán los estudios previos:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad, es una obligación especial del empleador indicada en el numeral 3° del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo; estableciendo la norma, a este efecto en todo establecimiento, taller o fábrica que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantenerse lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias.

De igual forma el Código Sustantivo de Trabajo, indica en el artículo 205, numeral 1°: "El empleador debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima."; y numeral 2°: "Todo empleador debe tener en su establecimiento los medicamentos necesarios para las atenciones de urgencias en casos de accidentes o ataque súbito de enfermedad, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial (Hoy División de Salud Ocupacional)."

Por otro lado, el SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En ese sentido, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA Regional Amazonas, dentro de las actividades de su misión y visión de brindar condiciones saludables y seguras en los diferentes ambientes utilizados por funcionarios, contratistas, aprendices e incluso visitantes y en procura de la ejecución del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la aplicación del eje SENA Higiene y Seguridad Industrial y/o los Subprogramas que este contiene para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"; durante la vigencia 2019 ha capacitado y entrenado a miembros de la brigada de emergencias en primeros auxilios.

Así las cosas, para mantener lo necesario en la atención de primeros auxilios, se necesita la adquisición de elementos, equipos e insumos del suministro de botiquines de primeros auxilios y de primera respuesta a emergencias del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Amazonas Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, con un proveedor que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por

95

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas
Km 0,5 vía los Lagos, Leticia, Amazonas - PBX (57 8) 5927626
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



el SENA, dando así cumplimiento a los lineamientos institucionales y normas legales vigentes, previstas en el Plan de Adquisiciones vigencia 2019.

OBJETO: Comprar elementos, equipos e insumos para mantener el suministro de botiquines de primeros auxilios y de primera respuesta a emergencias en el CBTA, SENA Regional Amazonas

Clasificación códigos UNSPS:

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel de clasificación, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO DEL PRODUCTO UNSPSC	NOMBRE
42	4213	421322	42132201	Cajas o dispensadores de guantes médicos
42	4213	421322	42132203	Guantes y accesorios médicos
42	4231	423117	42311703	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
42	4231	423117	42311703	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades – Esparadrapo
51	5119	511916	51191602	Electrolitos de cloruro de sodio
42	4231	423115	42311511	Vendajes de gasa – Gasa
46	4618	461820	46182002	Respiradores – Tapa bocas
42	4231	423115	42311505	Vendajes o compresas para uso general – Venda triangular de tela; Venda de algodón laminado



42	4231	423115	42311506	Vendas o compresas de compresión o presión – Venda Elástica
42	4231	423115	42311537	Tijeras para vendajes o sus suministros
42	4218	421815	42181501	Depresores de lengua o cuchillos o baja lenguas
42	4231	423115	42311518	Parches o almohadillas para los ojos para uso médico
39	3911	391116	39111610	Linternas
14	1411	141115	14111514	Blocs o cuadernos de papel

1. CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Constituye requisito habilitante, ofertar los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas, que a continuación se identifican, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Caja de guantes de nitrilo desechables por 100 unidades c/u, talla 7, 8 y 9, color azul o morado, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Caja	10
2	Caja de gasa estéril recortada por 20 sobres, de 7.5 cm x 7.5 cm aproximado, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Caja	20
3	Esparadrupo de tela por 1 rollo de 4" x 5 yd (5 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	2
4	Baja lenguas en madera por 1 paquete por 20 unidades, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Paquete	20

clg

5	Venda elástica por 1 unidad de 2" x 5 yd, (2.5 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	10
6	Venda elástica por 1 unidad de 3" x 5 yd, (3.75 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	10
7	Venda elástica por 1 unidad de 5" x 5 yd, (5.25 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	10
8	Venda de algodón laminado por 1 unidad de 3" x 5 yd, (3.75 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	20
9	Venda de algodón laminado por 1 unidad de 5" x 5 yd, (5.25 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	20
10	Venda triangular de tela bomlan por unidad de 110 cm x 75 cm x 75 cm, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	20
11	Solución Salina por 1 bolsa con 500 ml, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	20
12	Tijeras punto roma para trauma	Unidad	5
13	Caja de parches o almohadillas para los ojos (apósito ocular) por 20 unidades, de 2.5 cm x 3.75 cm aproximado, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Caja	5
14	Compresa de gasa estéril empaque individual por 1 sobre de 45 cm x 45 cm, con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Sobre	10
15	Tapa bocas empaque individual por caja de 50 unidades	Caja	5
16	Cinta quirúrgica o micropore por 1 rollo de 1" x 5 yd (1.25 cm x 450 cm), con fecha de vencimiento no menor al año 2022.	Unidad	10
17	Linterna bombillo led luz blanca con porta cabeza y batería recargable 110 voltios	Unidad	10
18	Cuaderno de bolsillo con esfero, medidas aproximadas 18 cm x 13,5 cm	Unidad	10

fst

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

CRITERIOS AMBIENTALES: El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general, desde la etapa pre-contractual y hasta la liquidación del contrato.

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ Generación de residuos peligrosos
- ✓ Potencial de lesiones o afectaciones de salud

OTRAS CONDICIONES Y ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De conformidad con los numerales 4.2.15 del Manual de Contratación Administrativa Versión 04-2017 expedido por el SENA, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

CRITERIO SST / TECNICO	REQUISITOS LEGAL ASOCIADO	SOPORTE EVIDENCIA DEBE ENTREGAR EL PROponente O CONTRATISTA	ETAPA DEL PROCESO
Exigir a todos los proponentes que, en el proceso contractual, cumplan con: Demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente	Precontractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos biosanitarios o cortopunzantes entregan soportes de disposición de los residuos peligrosos generados	Decreto 351 de 2014. Artículo 6	Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos	Contractual

2. ANALISIS DEL SECTOR:

Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda.



El sector farmacéutico cuenta con un nivel importante de interacción con los entes gubernamentales y por ende, un alto nivel de normatividad. En general, tanto la elaboración como comercialización y venta de medicamentos están sujetos a verificación y control por parte de las autoridades como por ejemplo Ministerio de Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y turismo y el INVIMA.

El comercio y distribución de productos farmacéuticos en Colombia utilizadas por los laboratorios está compuesta por cuatro canales: las cadenas e hiperfarmacias, los distribuidores mayoristas, droguerías independientes y cajas de compensación. De acuerdo con la Encuesta Anual de Manufactura emitida por el DANE, en Colombia existen aproximadamente 207 establecimientos dedicados a elaboración de productos farmacéuticos

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: En los últimos años las cadenas e hiperfarmacias y el sector institucional se han convertido en grandes distribuidores a los consumidores; la red de distribución ha presentado cambios notables en la última década, derivados de la incursión de nuevos participantes. La entrada de las EPS al mercado institucional impulsó la demanda de medicamentos. Así mismo, las grandes cadenas se han consolidado como parte importante en la distribución al consumidor.

Aspectos Económicos:

Adquirir criterios de excelencia en materias de prevención de riesgos y salud ocupacional requiere de gran compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de las normas y procesos que regulan estas materias, de manera de entender que ninguna meta constructiva ni emergencias operacionales justifican que un trabajador se exponga al riesgo. Como una forma de contribuir en este gran desafío, la coordinación administrativa, a través de su área de Prevención de Riesgos, elaboró el "Manual de Prevención de Riesgos del SENA, que entrega las normativas y procedimientos para realizar un trabajo seguro

Este Manual de Prevención de Riesgos presenta la estructura organizacional con que se cuenta para estos efectos. Las reglas o prácticas de seguridad contenidas en su interior son el resultado de la recopilación de antecedentes obtenidos de literatura técnica especializada, publicaciones de material técnico de ACHS (Asociación Chilena de Seguridad), normas técnicas sobre prevención de riesgos vigentes en el país y el conocimiento y experiencia de años de los trabajadores de nuestra entidad.

Muchos de los riesgos que se encuentran presentes en las actividades diarias pueden no ser conocidos o no estar identificados, pero se han considerado aquellos que están presentes en las áreas de mayor exposición o las más críticas.

Las normas que rigen la prevención son herramientas que por sí solas no pueden impedir la generación de accidentes, ya que es necesario:

El compromiso de los diferentes niveles jerárquicos de toda la línea de mando del SENA, especialmente de sus jefaturas superiores.

Y

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS REGIONAL AMAZONAS

Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Trabajadores capacitados, trabajando en equipo y comprometidos en realizar en forma consciente las tareas que les corresponda, de una manera segura.

Comités Paritarios comprometidos y efectuando un trabajo efectivo de apoyo a la protección del riesgo.

La prevención de riesgos debe estar presente tanto en la planificación como en la ejecución de las actividades del trabajo, vale decir que toda actividad que emprendamos deberá ser analizada desde este punto de vista lo más prematuramente posible, incluso desde el momento mismo de su idea y proyecto inicial.

Dada la extensión y complejidad del tema, el documento apunta al conocimiento del tipo documental, con definiciones técnicas que revelan la forma de operar, pretendiendo ayudar de esta manera a los trabajadores del SENA a conseguir que sus actividades diarias de trabajo sean realizadas sin afectar su salud física, mental y social.

Cada trabajador es el primer responsable de su propia seguridad y tiene la obligación de ayudar a mantener un ambiente de trabajo libre de accidentes, observando las normas y reglas establecidas, respetando las instrucciones recibidas, practicando los conceptos y principios entregados en la capacitación y entrenamiento y aportando ideas y su experiencia, que permitan reforzar los esfuerzos de seguridad.

Los contratistas y subcontratistas que efectúan trabajos para el SENA, ya sea en sus instalaciones o en la ejecución de contratos de programas, deben cumplir con las reglas de seguridad que se aplican a los trabajadores del SENA, razón por la que este documento también rige para ellos.

En términos generales, pretendemos que este Manual se constituya en una fuente primaria de consulta, y un apoyo efectivo a los inspectores fiscales en el proceso de inspección de contratos.

ASPECTOS LEGALES:

El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y el Decreto 1082 de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. De igual forma atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que el tipo de contrato a celebrar es de compraventa. Ley 191 de 1995 (Ley de fronteras), Decreto 2685 de 1999, Título XIII zona de Régimen aduanero especial de Leticia, Decreto 1794 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 (Amazonas excluido IVA).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



EL SENA Regional Amazonas, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- ❖ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

ENTIDAD	PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO EJECUCION
Gobernación del Amazonas	086/2019	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	37,200,000	52 Días
Gobernación del Amazonas	011/2018	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	33,000,000	2 Meses
Parque nacionales naturales	DTAM - IP - 040 - 2013	Contratación Mínima Cuantía	Adquisición de elementos necesarios para conformar un Botiquín básico de primeros auxilios para funcionarios y contratistas en los diferentes sectores de los Parques Nacionales Naturales de la subregión Planicie Amazónica	4,000,000	1 Mes

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

La Regional cuenta con antecedentes de contratación de este tipo de objeto

ENTIDAD	PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
SENA REGIONAL AMAZONAS	RA 006 de 2012	035	Proveer elementos y medicamentos para dotar los botiquines de primeros	\$6,714,300.00 Pesos



			auxilios del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas y la Regional Amazonas.	
--	--	--	---	--

3.. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO:

-ESTUDIO TÉCNICO: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades.

-ESTUDIO ECONÓMICO: El análisis económico se realiza de acuerdo a lo establecido en la circular N°3-2013-000133 utilizando la siguiente opción:

Pre-cotizaciones: Estableciendo expresamente que la cotización no genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. La cual se publicó en la página web SENA, y como resultado de ese estudio de mercado, se recibieron dos (02) pre cotizaciones, así:

ESTUDIO ECONOMICO

ESPACIO EN BLANCO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		VALOR PROMEDIO	
				Valor unitario	valor Total	Valor Unita	valor Total	Valor unita	Valor total
1	Caja de guantes de nitr	Caja	10	23.500	235.000	27.167	271.670	25.334	253.335
2	Caja de gasa estéril rec	Caja	20	3.900	78.000	9.000	180.000	6.450	129.000
3	Esparadrapo de tela po	Unidad	2	18.600	37.200	66.667	133.333	42.634	85.267
4	Baja lenguas en mader	Paquete	20	3.100	62.000	1.833	36.667	2.467	49.334
5	Venda elástica por 1 un	Unidad	10	3.300	33.000	3.000	30.000	3.150	31.500
6	Venda elástica por 1 un	Unidad	10	5.000	100.000	3.833	76.667	4.417	88.334
7	Venda elástica por 1 un	Unidad	10	9.500	95.000	6.000	60.000	7.750	77.500
8	Venda de algodón lamir	Unidad	20	2.000	40.000	2.762	55.233	2.381	47.617
9	Venda de algodón lamir	Unidad	20	3.000	60.000	3.483	69.667	3.242	64.834
10	Venda triangular de tela	Unidad	20			11.500	230.000	11.500	230.000
11	Solución Salina por 1 bo	Unidad	20	3.650	73.000	2.628	52.567	3.139	62.784
12	Tijeras punto roma para	Unidad	5			18.000	90.000	18.000	90.000
13	Caja de parches o alm	Caja	5	36.950	184.750	16.667	83.333	26.809	134.042
14	Compresa de gasa este	Sobre	10	800	8.000	1.853	18.533	1.327	13.267
15	Tapa bocas empaque i	Caja	5	9.000	45.000	20.000	100.000	14.500	72.500
16	Cinta quirúrgica o micro	Unidad	10	13.950	139.500	15.818	158.180	14.884	148.840
17	Linterna bombillo led luz	Unidad	10			18.000	180.000	18.000	180.000
18	Cuaderno de bolsillo co	Unidad	10			6.667	66.670	6.667	66.670
								1.892.520	1.824.820

De acuerdo a lo anterior se establece un presupuesto por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOICNETOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 1.824.820,00).**

Nota: El departamento del Amazonas se encuentra exento de IVA.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS REGIONAL AMAZONAS

Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



4. . PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad) y según cronograma de actividades acordadas con la entidad.

5. . LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega se debe realizar en las Instalaciones del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, oficina de Almacén; ubicado en la Calle 12 No. 10 - 60 Leticia Tel: 57 8 5927626, en la ciudad de Leticia.

6. . Domicilio contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutara el objeto del contrato, es la ciudad de Leticia (Amazonas).

7. . VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para cumplir las obligaciones de la presente contratación es por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOICNETOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 1.824.820,00).**

Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3119 de fecha 8 de agosto de 2019 — Rubro: **C-3603-1300-14-0-3603025-02 (101009) Adquisiciones de bienes y servicios**, lo cual hace viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de la Contratación.

8. FORMA DE PAGO

EL SENA, pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, de acuerdo al servicio efectivamente suministrado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de El SENA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley).// Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS REGIONAL AMAZONAS

Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



9. . OBLIGACIONES GENERALES:

Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
8. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
10. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
12. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
16. Presentar informe de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.
17. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).
18. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del Sena Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los



- bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.
19. La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.
 20. Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), el proveedor debe cumplir además con la entrega de la **FACTURA EN ORIGINAL** al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor.
 21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
 22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

1. Realizar la entrega de los materiales con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
2. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
3. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA
4. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
6. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas.
9. Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 de la Resolución 312 de 2019.
10. Presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones exigidas.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.



12. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
13. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
15. El Contratista repondrá de los materiales vencidos, defectuosos, dañados o averiados o en mal estado dentro de los cinco (05) días Hábiles siguientes al reporte del supervisor de dicho contrato, haciéndose responsable de los costos generados por dicho cambio.
16. Entregar los elementos contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los productos ofertados son de excelente calidad, buen estado de conservación y preferiblemente con fecha de vencimiento no menor al año 2022 para los productos que lo requieran.
17. Los elementos e insumos deben de traer su ficha técnica de fabricación, recomendaciones de uso.
18. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo

9.2 OBLIGACIONES DEL SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- ❖ Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
- ❖ Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- ❖ Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. (Numeral 12 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **más bajo** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.-

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas. 



Se adjudicará un único contrato de **COMPRA**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, publicará el pliego de condiciones definitivo en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y en <http://contratacion.sena.edu.co>, en las fechas señaladas en el cronograma del proceso, y podrá consultarse directamente en la oficina de contratación del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, ubicada en el piso 1º en el kilómetro 0,5 vía Leticia los lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vasquez Cobo, en la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas, con el propósito de suministrar a los interesados, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir observaciones que se presenten en relación con dicho documento

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente, es decir el centro adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y en la presente invitación y que ofrezca el menor precio. Lo anterior se hará conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El proponente seleccionado se compromete a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, una garantía expedida por una entidad Bancaria o por una compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual debe estar contemplada en los términos señalados en el Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para amparar las obligaciones surgidas en el contrato, las cuales se mantendrán vigentes durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes riesgos:

El Subdirector de Centro con funciones de Director Regional, en uso de sus facultades legales, delegaciones y disposiciones normativas reguladas por el decreto 1082 de 2015, en su Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera pertinente tratándose de un proceso de mínima cuantía solicitar las siguientes pólizas, teniendo en cuenta que no existen más riesgos previsibles en este proceso de contratación que puedan afectar su correcta ejecución:

Cumplimiento del Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS REGIONAL AMAZONAS

Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Calidad del bien y/o servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas-SENA Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

Tal garantía deberá constituirse al día siguiente al registro presupuestal del contrato.

En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestos o siniestro ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

13. RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR DECRETO 1082 DE 2015 Y COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de la garantía de calidad.

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los siguientes son los riesgos asociados a la ejecución del contrato:

El análisis del riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigarlos se encuentran contenidos en la siguiente **MATRIZ IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable	Fecha Estimada en	Fecha Estimada en	Monitoreo y revisión
-------	--------	-------	------	-------------	--	--------------	---------	------------	-----------	-------------	--	---------------------------------	------------	-------------	-------------------	-------------------	----------------------

Handwritten signature

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS REGIONAL AMAZONAS

Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (1) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación". http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf.

El objeto del presente contrato se rige por las normas Colombianas y NO se encuentra inmerso en algún acuerdo marco de precios que haya celebrado Colombia Compra Eficiente, así mismo por su cuantía y por la naturaleza del objeto NO le es aplicable algún acuerdo internacional y/o tratado de libre comercio.

15. ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso de contratación NO está asociado a ningún acuerdo de Paz.

16. CLAUSULAS EXORBITANTES.

Al contrato que se derive del presente proceso de selección y que se configura con la propuesta y su aceptación por parte de la Entidad, le son aplicables de pleno derecho, cumpliendo con los lineamientos del debido proceso y cuando las circunstancias lo ameriten, las clausulas excepcionales con las que cuenta la entidad de conformidad con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, esto en la interpretación, modificando o terminación unilateral del contrato.

17. MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

17.1 Multas: En Caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada incumplimiento en la prestación del servicio, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o

gsh



incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

17.2 Clausula Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se adelantará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarará el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal serpa descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si lo hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.

18. SUPERVISOR O INTERVENTOR.

La supervisión del contrato estará a cargo del Ordenador del gasto o por quien designe por escrito el Subdirector del Centro. El Funcionario designado ejercerá el control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados. El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.

19. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Amazonas - Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente o en las instalaciones del SENA – Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Grupo Administrativo Mixto

efm

20. PLAN DE ADQUISICIONES:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS REGIONAL AMAZONAS

Km 0.5 Vía Los Lagos, Leticia – Amazonas, Colombia PBX (8) 5927626

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



El subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, certifica que el presente proceso de contratación quedó incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, tal como se muestra en el documento adjunto (Pantallazo Plan de Adquisiciones).


CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA

Subdirector de Centro (e) con funciones de Director Regional.

Proyectó: Cecilia del Pilar Silva Rosas, Abogada de Contratación y Convenios.

Revisó: Luis Fernando Cahuache – TC Grado 03 Contratación.

Aprobó: Yolima Sanchez – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Ruben Sierra - Contratista de SST y Ambiental